

Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 04 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 535 - 2021 .-Talca, 05 de Febrero de 2021.-









Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804605.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456804605.- .-

CUR Nro: F4648-123456804605.-

Pag: 1/1



BASES PROMOCIÓN "BONO PRONTA ESCRITURACIÓN"

En Talca, a 04 febrero de 2021, comparecen: don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cedula de identidad Nº 16.299.162-0, y don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 17.685.409-K, ambos en representación de la sociedad CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.302-7, todos domiciliados en calle Treinta Oriente Nº 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como "INDEPENDENCIA"; vienen en establecer las bases del sorteo "BONO PRONTA ESCRITURACIÓN" en adelante el "concurso" o "promoción":

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto que aquellas personas que tengan la intención de comprar casas de Constructora Independencia, hayan celebrado promesa de compraventa en los proyectos que se señalan más adelante, que estos proyectos obtengan recepción municipal dentro de los meses de diciembre del año 2020 a Marzo del año 2021, y además suscriban el contrato de compraventa definitivo, dentro de los primeros 20 días hábiles a contar desde la fecha de la aprobación de los títulos de los proyectos que se señalarán por el Banco con el que se encuentre gestionando su crédito hipotecario, se le aplicará un beneficio de financiamiento por parte de Independencia, correspondiente al reembolso de un (1) o medio (½) dividendo según la siguiente tabla de detalle, con el tope respectivo señalado:

Reembolso según plazo:

Plazo	Reembolso
0 - 10 días entre la aprobacion de los titulos de la entidad de	
crèdito y la fecha de la escritura.	1 dividendo
11 a 20 días entre la aprobacion de los titulos de la entidad de	
crèdito y la fecha de la escritura.	½ dividendo





Cabe mencionar que el reembolso de dividendos, se aplicará solo para los siguientes proyectos que detallan. Una vez se cumpla la condición de contar con la respectiva recepción municipal, entre el día 01 de diciembre del año 2020 y el día 31 de marzo del año 2021, conforme a los siguientes montos como tope de reembolso:

Tope de Reembolso según proyecto en UF:

Pag: 3/7

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SPA		
Proyectos	Tope en UF	
San Javier - Parque del Sol 199 viv	6,29	
Ramadillas de Lircay 165 viv	6,23	
Valles del Country 31 viv	10,24	
Parque Bicentenario 301 viv	6,79	
Linares - Parque Del Sol 53 viv	5,63	
Don Sebastian de Rauquen VI 246 viv	6,06	

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir o haber suscrito un contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir;
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades correspondientes a los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto uno precedente.-
- 3) Que el promitente comprador realice todas las gestiones pertinentes con su Banco, para lograr firmar su escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos por la promoción y detallados en el punto uno precedente.





SEPZIMA NOTARIA MI

4) Que se firme finalmente, por parte del promitente comprador, la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos anteriormente.

3. PLAZO PROMOCIÓN.

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir del día 01 de diciembre de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 31 marzo de 2021 y/o hasta agotar stock de unidades disponibles.

4. <u>CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.</u>

La promoción se sujetará a la siguiente condición y restricción, según corresponda:

- La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga vigente.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo que dure la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.





En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

12. PERSONERÍAS

Pag: 5/7

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

La personería de don Jorge Eduardo Fuentes Peralta y de don Vicente Eduardo Pucheu Ramirez, para actuar por "CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.", consta de consta de





TIFICO: Oso el documento que precede, que

foise quede protocolizado con esta

Mandato General y revocación de fecha einco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1909-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos treinta y cuatro, número cuatrocientos veintinueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte.-La que no se inserta por ser conocida de las partes, del notario que autoriza y estimarse innecesario.-

JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA

Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ

Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

Autorizo las firmas de don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA C.I. 16.299.162-0, y de don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ C.I. 17.685.409-k. ambos en representacion de CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA Spa Rut 76.734.302-7. Talca 4 de Febrero de 2021.

Pag: 6/7



G CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 03 fojas queda protocolizado con esta fecha segun certificado corriente en el Registro de instrumentos Públicos del _______ Bimestre Repertorio 535 Taica 04 FEB 2021



Pag: 7/7







Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 05 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 542 - 2021 .-Talca, 05 de Febrero de 2021.-









Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804603.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456804603.- .-

CUR Nro: F4648-123456804603.-

Digitally signed by GABRIEL GUERRERO GONZALEZ Date: 2021.02.05 14:57:17 -03:00 Reason: Notario Titular - 7ma Notaria Location: Talca - Chile Pag: 1/1

Pag: 1/1

DOCUMENTO Nº 395 REPERTORIO Nº 512.



BASES PROMOCIÓN "BONO PRONTA ESCRITURACIÓN"

En Talca, a 04 febrero de 2021, comparecen: don <u>JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA</u>, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cedula de identidad Nº 16.299.162-0, y don <u>VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ</u>, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 17.685.409-K, ambos en representación de la sociedad <u>INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA</u>, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.201-2, todos domiciliados en calle Treinta Oriente Nº 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como "INDEPENDENCIA"; vienen en establecer las bases del sorteo "BONO PRONTA ESCRITURACIÓN" en adelante el "concurso" o "promoción":

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto que aquellas personas que tengan la intención de comprar casas de Inmobiliaria Independencia, hayan celebrado promesa de compraventa en los proyectos que se señalan más adelante, que estos proyectos obtengan recepción municipal dentro de los meses de diciembre del año 2020 a Marzo del año 2021, y además suscriban el contrato de compraventa definitivo, dentro de los primeros 20 días hábiles a contar desde la fecha de la aprobación de los títulos de los proyectos que se señalarán por el Banco con el que se encuentre gestionando su crédito hipotecario, se le aplicará un beneficio de financiamiento por parte de Independencia, correspondiente al reembolso de un (1) o medio (½) dividendo según la siguiente tabla de detalle, con el tope respectivo señalado:

Reembolso según plazo:

Plazo	Reembolso	
0 - 10 días entre la aprobacion de los titulos de la entidad de crèdito y la fecha de la escritura.	1 dividendo	
11 a 20 días entre la aprobacion de los titulos de la entidad de crèdito y la fecha de la escritura.	½ dividendo	



Certificado Nº 123456804603 Verifique validez en

COMPANY OF THE PROPERTY OF THE

Cabe mencionar que el reembolso de dividendos, se aplicará solo para los siguientes proyectos que detallan. Una vez se cumpla la condición de contar con la respectiva recepción municipal, entre el día 01 de diciembre del año 2020 y el día 31 de marzo del año 2021, conforme a los siguientes montos como tope de reembolso:

Tope de Reembolso según proyecto en UF:

Pag: 3/7

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SPA		
Proyectos	Tope en UF	
Hacienda La Esmeralda 77 viv	17,52	
Parque San Valentin I 125 viv	12,95	
Parcelas San Valentin 81 sitios	8,79	
Altos del Country 120 deptos	11,7	
Valles del Country VII 77 viv	10,11	
Hacienda El Boldo II 90 viv	10,41	

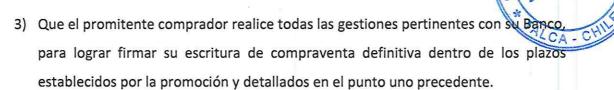
2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan las presentes bases, el interesado deberá:

- Suscribir o haber suscrito un contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir;
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades correspondientes a los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto uno precedente.-







4) Que se firme finalmente, por parte del promitente comprador, la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos anteriormente.

3. PLAZO PROMOCIÓN.

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir del día 01 de diciembre de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 31 marzo de 2021 y/o hasta agotar stock de unidades disponibles.

4. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a la siguiente condición y restricción, según corresponda:

 La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga vigente.

5. <u>ACEPTACIÓN DE LAS BASES</u>

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo que dure la promoción.

Pag: 4/7

Certificado
123456804603
Verifique validez



Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

11. RESERVA DE DERECHOS

Pag: 5/7

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.





12. PERSONERÍAS

signs so pins	authop equipsedd is an	W. WINE THE PROPERTY
713	e mos obesitosotora etr	fiet del documer
กษ์กูอล	de focha	Reportorio
410000	ante en el Registro de	
		eo im a zooildù ^c

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

La personería de don Jorge Eduardo Fuentes Peralta y de don Vicente Eduardo Pucheu Ramirez, para actuar por "INMOBILIARIA INDEPENDENCIA Spa.", consta de Mandato General de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1910-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos cuarenta y cuatro, número cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte. — La que no se inserta por ser conocida de las partes, del notario que autoriza y estimarse innecesario.-

JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA

Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ

Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

Autorizo las firmas de don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA C.I. 16.299.162-0 y don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ C.I. 17.685.409-k. ambos en representación de INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA. Rut 76.734.201-2. Talca 05 de Febrero de 2021.

Pag: 6/7



CONTRACTOR OF STREET

SEPTIMA NOTARIA

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de ______ fojas queda protocolizado con esta fecha segun certificado corriente en el Registro de instrumentos Públicos del _______ Bimestre ______ a mi cargo, bajo en N° ______ ST______ Repertorio _____ 542_ _____ Talca ______ 05 FEB 2021

Pag: 7/7





Certificado 123456804603 Verifique validez http://www.fojas

